

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
PROCESO: MARIA NELLY SALAZAR SOTO
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO Y PAULA
RADICACIÓN: 2020-00022-00

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0163

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)



Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo del presente AMPARO DE POBREZA, donde es solicitante la señora MARIA NELLY SALAZAR SOTO y demandados CRISTIAN CAMILO Y PAULA (sic).

Mediante auto del trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa (fl 04 C.P).

Dentro de dicho término, y teniendo en cuenta los períodos de suspensión de términos judiciales en virtud de la actual emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia del covid-19, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la norma en cita, respecto de los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente trámite, ordenando el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

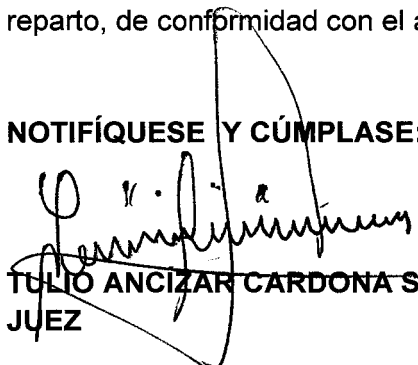
RESUELVE:

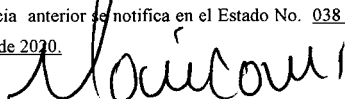
PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, donde es peticionaria la señora MARIA NELLY SAZAR SOTO -identificada con la c.c. 25.095.500- y demandados CRISTIAN CAMILO y PAULA (sic), por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

TERCERO: REALIZAR el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información TYBA, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del 14 de julio de 2020.  MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA Secretaria
--